



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-5915-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: expediente N° 2020-25215182- -GDEBA-DLRTYELAMTGP

VISTO el expediente N° 2020-25215182- -GDEBA-DLRTYELAMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 7 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de MT 0297-002607 labrada el 10 de febrero de 2021, a **BREA, ROBERTO MAXIMO (CUIT N° 20-11553292-9)**, en el establecimiento sito en calle Conesa N° 1878 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, con igual domicilio constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84 y con mismo domicilio fiscal ; ramo: Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines; por violación al artículo 7° de la Ley Nacional N° 12415; al Convenio Colectivo de Trabajo N° 142/75;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según carta documento obrante en orden 12 , la parte infraccionada no efectúa descargo (artículo 57 de la Ley N° 10.149), dándosele por perdido el derecho a efectuarlo en virtud del auto obrante en orden 13;

Que atento la deficiente descripción de las normas y de las conductas presuntivamente infraccionadas corresponde dejar sin efecto las presentes actuaciones;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0297-002607;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el Acta de Infracción MT 0297-002607 labrada a **BREA, ROBERTO MAXIMO**, en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Lanús notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.12.29 11:56:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.29 11:56:36 -03'00'